

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización. Logrando con lo anterior, que las personas productoras del sector rural, en el Estado de Chihuahua, cuenten con facilidades para la comercialización de los productos primarios y agroindustriales. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 8/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 13 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 12 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 11/2025 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 29 de marzo de 2025; CONVoca a las personas morales y/o municipios, interesadas en participar en el Componente C03. **Apoyos para el Desarrollo de Mecanismos de Inteligencia Comercial y para el Desarrollo de Capacidades implementados.**

1. **Proyectos de inteligencia comercial.**
2. **Campañas de Promoción Comercial.**
3. **Espacios físicos para fomentar la comercialización.**
4. **Apoyo para Servicios de capacitación y/o asesoría técnica.**

El propósito de esta modalidad del Programa consiste en otorgar apoyos económicos que permitan el desarrollo de mecanismos de inteligencia comercial y de capacidades del sector primario y agroindustrial con el propósito crear mejores condiciones y vías para comercializar sus productos, a través de métodos, técnicas, herramientas, certificaciones y/o mecanismos que permitan implementar, desarrollar y/o concretar acciones para mejorar la comercialización de los productos primarios y agroindustriales, coadyuvando en la adaptación de estrategias comerciales y de mercadotecnia a los cambios en el mercado y la demanda.

De igual forma, capacitación y/o asesoría técnica relacionada con el desarrollo de capacidades especialmente aquellas que fomenten la innovación y la formación emprendedora en los agronegocios relacionados con las actividades primarias y agroindustriales, a través del otorgamiento de herramientas que permitan una adecuada comercialización, conocimientos en materia de valor agregado y transformación de productos ligados al campo, así como para la formulación y estructuración de proyectos de inversión, de aspectos legales, ecológicos, fiscales, financieros, de mercados, empresariales, ejecutivos, entre otros, que permitan el desarrollo de agronegocios, la incorporación a nuevos mercados, la producción, entre otros.

REQUISITOS

1. Solicitud de Apoyo, según corresponda de acuerdo al componente: **ANEXO A-1.**
2. Copia de una identificación oficial vigente, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
3. CSF, Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B.**
6. Proyecto, según corresponda de acuerdo al componente y modalidad de que se trate. **ANEXO C-3.**
7. Documentación soporte: En la modalidad de apoyo para servicios de capacitación y/o asesoría técnica: Programa de capacitación correspondiente realizado por quien brindará dichos servicios y documentación que acredite la experiencia de la persona física o moral que desarrollará el programa de capacitación y/o asesoría técnica.
8. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
9. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

En caso de viabilidad y validación del Comité Técnico se procederá a suscribir el Instrumento Jurídico, según corresponda al componente de que se trate y su respectiva modalidad.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

- Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:**
- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
 - b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

MONTOS MÁXIMOS:

1. **Proyectos de inteligencia comercial para personas morales.** Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
2. **Campañas de Promoción Comercial para personas morales.** Monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto.
3. **Espacios físicos para fomentar la comercialización para personas morales.** Monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto.
4. **Apoyo para Servicios de capacitación y/o asesoría técnica para personas morales.** Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, es decir, personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
- b) Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- c) Validación por parte del Comité Técnico.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de julio del 2025, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 17707 y 12591.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL